



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Código de convocatoria 210092).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 22 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas ("Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 7 de mayo de 2025).

Advertido error en la admisión de algunas de las personas incluidas en listas provisionales, se ha procedido a su subsanación.

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar una nueva relación provisional de personas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con los siguientes Códigos Seguros de Verificación: CSVGA871WQ5HQ1G0XFIL y CSVP38S0CW6IR1C0XFIL.

Segundo.- Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho



a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 9 de mayo de 2025.
El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE